MUNICIPIO DE TOCANCIPA
(CUNDINAMARCA)

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SA 027 MT 2021

Tocancipá, 03 de noviembre de 2021.

EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA (CUNDINAMARCA) dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO, PARA EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

BIENES REQUERIDOS: Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos se detallan en los Anexos Ficha Técnica de los bienes a adquirir del Pliego de Condiciones que se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

PARTICIPANTES: Podrán participar los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales) que desarrollen como objeto social la actividad objeto de este proceso de selección y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa se cerrará el día hora señalados en el cronograma del proceso de selección, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y no se recibirán más ofertas. La fecha inicialmente programada es el día 17 de noviembre de 2021 a las 9:00 am.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II, hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso de selección contenido en el Pliego de Condiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR: En desarrollo a lo establecido en el Literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada – Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2.015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, toda vez que el material impreso y publicitario son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Teniendo en cuenta el principio de planeación y de anualidad en el presupuesto.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El Proyecto de Pliego de Condiciones estará a disposición para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

El Municipio recibirá las observaciones y solicitudes relacionadas con el proceso de selección o a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor total estimado del proceso de selección es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($199.999.968)**.

El Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. de CDP	2021001104	**Fecha**	19/10/2021	
Cuenta	**Nombre**		**Valor CDP**	**Valor Presupuesto Oficial**
2301010504101	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FORTALECIMIENTO/RP D.E FONDO MPAL DE SEGURIDAD.		$200.000.000	$199.999.968
Total			**$199.999.968**	

El valor total de la propuesta, incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

ACUERDOS COMERCIALES: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaría de la CAN reciben trato nacional. El plazo general de publicación corresponde a por lo menos 10 días, desde la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día de presentación de las ofertas.

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo del Norte con Guatemala y la Decisión 439 de la Secretaría de la comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata el numeral 1 de la sección B del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación[1].

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido el pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través del pliego de condiciones.

6. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del pliego de condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo en la fecha y términos previstos en el pliego de condiciones, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento, así como debatir la asignación de los riesgos previsibles a cargo del contratista y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

7. Verificar que a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley; si dicho documento se requiere dentro del pliego de condiciones.

8. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.

9. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada por hoja.

10. Tenga presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el proceso de selección, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO.**

11. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar el pliego y obligaciones estipulados.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Sección B
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

13. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el Municipio rechazará la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes si es del caso.

14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del municipio (Alcaldía de TOCANCIPA) o a la OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

15. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el Pliego de Condiciones.

16. DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

17. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

18. El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en la ficha técnica de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de esta proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

19. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Han sido elaborados por la Secretaría de Gobierno.

Los cuales estarán a disposición para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Jurídica y de Contratación del Municipio de Tocancipá.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($380.778.000) la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes.

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a Mipymes se desarrollará sólo bajo el régimen definido por el reglamento que expida

el Gobierno Nacional, sin que sea posible adelantar tal medida hasta cuando sea expedida la correspondiente reglamentación.

De acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2090 de 2020 se deberá realizar la limitación correspondiente

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

El presente aviso de convocatoria pública será publicado en la página web de la Entidad www.tocancipa-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.